

RECURSO DE REVISIÓN:

DEN/30/2018

SUJETO OBLIGADO:

SINDICATO ÚNICO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DE
LOS PODERES DEL ESTADO,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS DE BAJA
CALIFORNIA, SECCIÓN TIJUANA

COMISIONADA PONENTE:

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio signado por el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, recibido en las instalaciones del Órgano Garante en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés; registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio 2763, por el cual emite el dictamen correspondiente a una verificación en la presente denuncia.

En estricto apego al artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procede a verificar el cumplimiento por el sujeto obligado en los términos ordenados por la resolución aludida:

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el sujeto obligado SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, a la fecha en que se emite la presente resolución INCUMPLE con la obligación de publicar la información pública fundamental relativa a las fracciones I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV y XLVIII, del artículo 81; así como la prevista en el artículo 86, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Del escrutinio de la información proporcionada por el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, se desprende lo siguiente:

I. Resultados de la búsqueda y análisis de la información

En fecha veinticinco de agosto del año en curso se ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el vínculo <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica>.

[xhtml?idEntidad=MDI=&idSujetoObligado=NTq2#inicio](https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDI=&idSujetoObligado=NTq2#inicio) del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana, dando inicio a la revisión:

Artículo 81		
Fracción	Periodo	Dictamen
I	2do trimestre 2023	Cumplimiento
II	2do trimestre 2023	Cumplimiento
III	2do trimestre 2023	Cumplimiento

IV	N/A	N/A
V	N/A	N/A
VI	N/A	N/A
VII	N/A	N/A
VIII	N/A	N/A
IX	2do trimestre 2023	Justificado
X	N/A	N/A
XI	N/A	N/A
XII	N/A	N/A
XIII	2do trimestre 2023	Cumplimiento
XIV	N/A	N/A
XV	N/A	N/A
XVI	N/A	N/A
XVII	N/A	N/A
XVIII	N/A	N/A
XIX	2do trimestre 2023	Justificado
XX	2do trimestre 2023	Justificado
XXI	N/A	N/A
XXII	N/A	N/A
XXIII – formato 1	2do trimestre 2023	Justificado
XXIII – formato 2	2do trimestre 2023	Justificado
XXIII – formato 3	2do trimestre 2023	Justificado
XXIII – formato 4	2do trimestre 2023	Justificado
XXIV	2do trimestre 2023	Justificado
XXV	N/A	N/A
XXVI	N/A	N/A
XXVII	2do trimestre 2023	Justificado
XXVIII	N/A	N/A
XXIX	2do trimestre 2023	Justificado
XXX	2do trimestre 2023	Justificado
XXXI	N/A	N/A
XXXII	N/A	N/A
XXXIII	N/A	N/A
XXXIV	1er semestre 2023	Justificado
XXXV	N/A	N/A
XXXVI	N/A	N/A
XXXVII	N/A	N/A
XXXVIII	N/A	N/A
XXXIX – formato 1	1er semestre 2023	Justificado
XXXIX – formato 2	1er semestre 2023	Justificado
XXXIX – formato 3	2do trimestre 2023	Cumplimiento
XXXIX – formato 4	2do trimestre 2023	Justificado
XL	N/A	N/A
XLI	2do trimestre 2023	Justificado
XLII	N/A	N/A
XLIII	N/A	N/A
XLIV	N/A	N/A
XLV	Ejercicio 2023	Justificado
XLVI	N/A	N/A
XLVII	N/A	N/A
Último párrafo	Ejercicio 2023	Cumplimiento

Artículo 86		
Fracción	Periodo	Dictamen

I	2do trimestre 2023	Cumplimiento
II	Ejercicio 2023	Cumplimiento
III	2do trimestre 2023	Cumplimiento
IV	2do trimestre 2023	Cumplimiento
V	2do trimestre 2023	Cumplimiento

II. Evidencias

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

III. Dictamen

De la revisión determina que el sujeto obligado **cumple** en publicar las fracciones I, II, III, XIII, XXXIX – formato 3 y último párrafo del artículo 81; asimismo las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 86; a su vez, cumple en **justificar** las fracciones IX, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIX – formato 1, 2 y 4, XLI, XLV y XLVIII del artículo 81; todos de la Ley de Transparencia, en lo correspondiente a los periodos aplicables del dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, se advierte que las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII del artículo 81 de la Ley de Transparencia, no le son aplicables a este sujeto obligado, derivado de la tabla a de aplicabilidad aprobada en fecha 27 de junio de 2023, por el Pleno de este Órgano Garante.

En suma, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana, cumple con la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo relativo a los periodos aplicables del ejercicio dos mil veintitrés; en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Recomendaciones, observaciones y/o requerimientos: No se emiten .

En consecuencia, del análisis de la información contenida en el apartado correspondiente al sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina el **CUMPLIMIENTO** a la resolución definitiva dictada en la presente denuncia.

Así pues, de una valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa; de acuerdo a lo previsto por los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 309 de su Reglamento; se determina que las mismas hacen prueba plena para tener por **CUMPLIDO** el punto resolutive primero de la resolución definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 16 fracción X, 22, 27 fracción XXV,

103, 104, 153, 154 y 155 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 307, 308 y 309 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y demás artículos relativos aplicables; la suscrita Comisionada Propietaria, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos.

ACUERDA:

PRIMERO: De las constancias obrantes en autos, mismas que fueron puestas a disposición de la persona recurrente, se determina el **CUMPLIMIENTO** por parte del sujeto obligado **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, SECCIÓN TIJUANA**, a la resolución definitiva de dictada en la presente denuncia.

SEGUNDO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la **COMISIONADO PRESIDENTE, JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, **COMISIONADA PROPIETARIA, LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, **COMISIONADO PROPIETARIO, LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**, figurando como ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA, JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. Doy fe.


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE LA DENUNCIA DEN/30/2018, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. CONSTE.